

Ponente: Expediente:

210426322000084

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

Sentido: Sobresee

Visto el estado procesal del expediente número RR-0001/2023, relativo al recurso de revisión interpuesto por ERNESTO, en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

# **ANTECEDENTES**

Le l día catorce de noviembre de dos mil veintidos, el recurrente presento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio: 210426322000084.

El diecinueve de diciembre del año pasado, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información antes señalada.

III. El cinco de enero de dos mil veintitrés, la persona recurrente interpuso por medio electrónico un recurso de revisión ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, alegando como acto reclamado la falta de respuesta.

IV. Por acuerdo de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente, tuvo por recibido el recurso interpuesto, el cual fue registrado on el número de expediente RR-0001/2023, turnándolo a esta ponencia para el trámite respectivo.

V. En proveído de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se tuvo por admitido a trámite, ordenándose integrar el expediente, poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su



Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe con justificación, anexando las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión, asimismo, se le tuvo señalando el correo electrónico que citó, para recibir notificaciones y ofreció prueba.

VI. Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, se admitieron las pruebas anunciadas por las partes mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza; de igual manera, se asentó que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto a su difusión de sus datos personales y en ese sentido, se tuvo por entendida la negativa para ello.



Finalmente, se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. El treinta de mayo de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS



Sujeto Obligado: Folio de la solicitud Ponente: Expediente: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla. 210426322000084 Francisco Javier García Blanco RR-0001/2023

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** Antes del análisis de fondo del presente medio de impugnación, se examinará de oficio las causales de improcedencia, por ser de estudio de oficio en términos de lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, teniendo aplicación por analogía la jurisprudencia con registro digital 210784, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación con número 80, agosto de 1994, página 87, Octava Época, cuyo rubro y texto señala:

"IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinars previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías".

En ese orden de ideas, el sujeto obligado en el presente asunto manifesto



Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

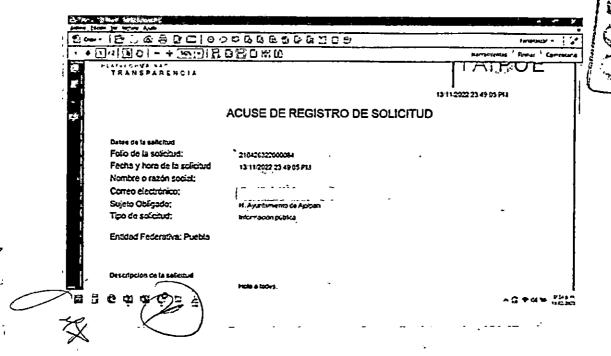
Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

#### **ANTECEDENTES:**

RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 210426322000084 recibida a través de la Plataforma de SISAI con fecha de acuse del día 13 de noviembre de 2022.

PRIMERO: Que con fecha 13 de noviembre de 2022 fue emitido el acuse de recibido a la solicitud hecha mediante el sistema SISAI 2.0, respecto de la solicitud realizada por el solicitante "N" con folio No. 210426322000084.





Ponente:

Expediente:

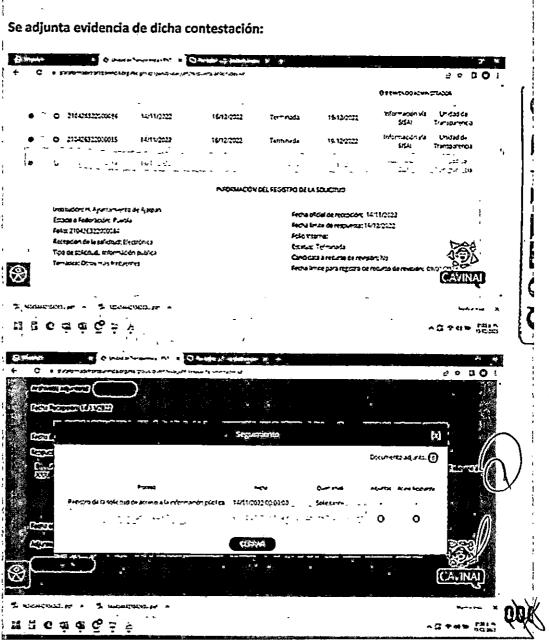
Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

SEGUNDO: Se ha dado contestación a la solicitud con folio No. 210426322000084, misma que fue enviada por esa vía con fecha del 19 de diciembre de 2022 tal y como lo señala la misma plataforma.





D

Sujeto Obligado: Folio de la solicitud Ponente:

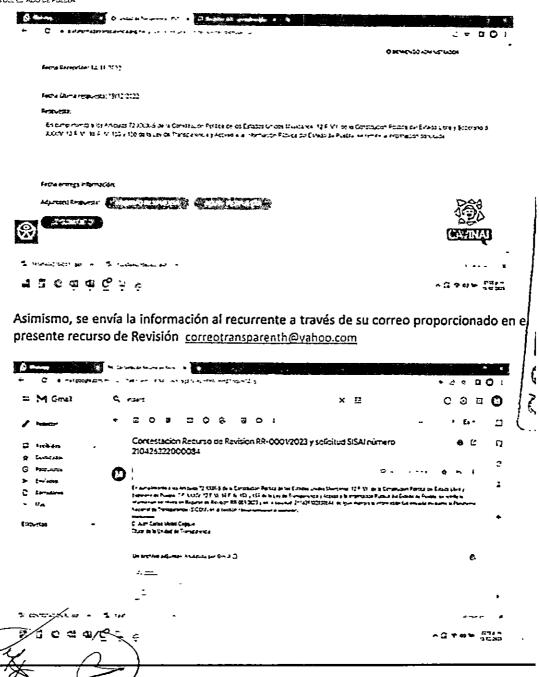
Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023





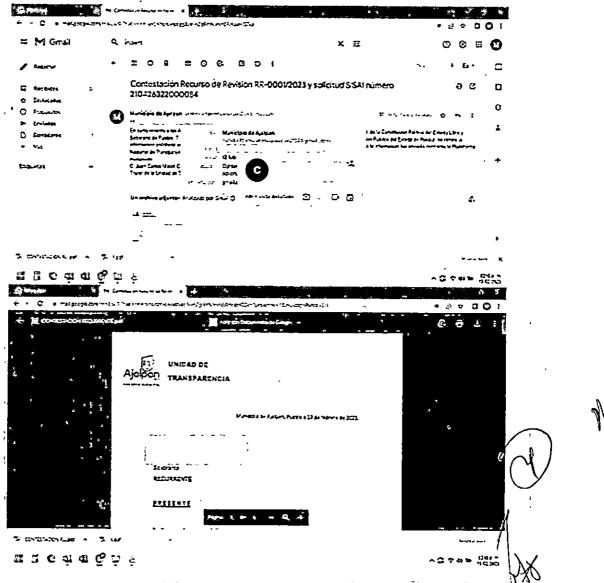
Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023





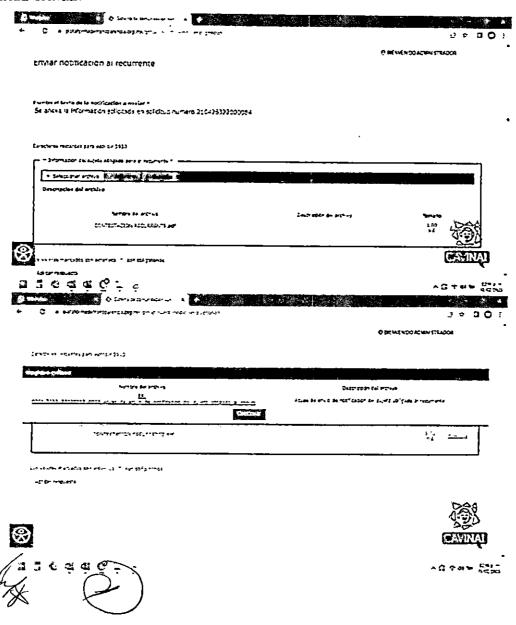
Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023



"我们们",大型铁工"车"等的"ES"。

and the second



Ponente: Expediente: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla. 210426322000084

Francisco Javier García Blanco RR-0001/2023

Para corroborar lo anterior mencionado, en cumplimiento con el Artículo 175 Fracil y III de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, adjuntamos al presente copias certificadas de lo siguiente:

Archivo Alegatos y Manifestaciones Recurso RR-0001/2023.pdf Contiene:

- 1. Cabildo de designación del Titular de transparencia.
- 2. Nombramiento del Titular de transparencia.
- 3. Documentación correspondiente al recurso.
- 4. Capturas de pantalla
- 5. Acuse de recibido PNT
- 6. Acuse de contestación solicitud.
- Información enviada al recurrente mediante PNT (SISAI), comunicado recurrente y correo electrónico.
- 8. Acuse envió comunicado recurrente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito:

ÚNICO.- Me tenga por recibido el presente oficio dando contestación en tiempo y forma al Recurso de Revisión RR-0001/2023, con fundamento en el Artículo 175 Frac II y III de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, y en su oportunidad se sirva resolver conforme a derecho.

R

Por tanto, se estudiará la causal de sobreseimiento establecida en los artículos 182 fracción III y 183 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, el hoy recurrente el catorce de noviembre de dos mil veintidós, envió al Honorable Ayuntamiento de Ajalpan una solicitud de acceso a la información con número de folio 210426322000084, en el cual requirió:

Hola a todes. Se solicta saber y adjunte documentos probatorios digitales de la completa del completa de la completa del completa de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la completa del completa del la co



Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

A lo que, el sujeto obligado al momento de rendir su informe justificado, informó que había dado respuesta a la solicitud el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós y remitió la misma, en la que señaló:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIA MUNICIPAL OFICIO NUMERO:150 AJALPAN, PUEBLA A 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

C. JUAN CARLOS MOLOTL COGQUE TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a lo solicitado en su memorándum número 101/2022/TRANS, y con fundamento en los artículos 12 fracción VI, 16 fracción I, IV, VIII, XIX, XX, XXI, XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y en relación a la solicitud número 210426322000084, realizada al Ayuntamiento de Ajalpan, comunico a Usted lo siguiente:

A)

A) Adjunto al presente contestaciones en relación a las solicitudes para el suscrito y con números de folios antes mencionados.

**ATENTAMENTE** 

C. JOSE LUIS GONZALES RIVERA

COMISARIO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

DE AJALPAN.

RECCION DE



Ponente: Expediente: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	Antibodical control of the second
7	Folio de la Solicitud	
-1		210426322000084
-		
•	Información Solicitada	
.=		Respuesta
	الرابعة المنطقة والمعافلة والمرابع المواجهة والمتوقع والمتابعة المستران والمتابعة والمتابعة والمنطقة	
-	وتنظيم المنظم والمنتق والمنتفي والمركو وأميت والمنافية والمواثق والمنافية والمنافية والمنتفية والمنتفية والمنافية والمنتفية	المنظم المنظم المنظم والمنطق المنظم ا
- 13		
	En atención al principio de acceso a la informação de	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; e the se
- 11	trantagencia in a mornadon y de	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 6 missos
	de las disposiciones del	16 segundo parrafo y 21 de la Constitución Política de los segundos parrafo y 21 de la Constitución Política de los segundos parrafo y 21 de la Constitución Política de los segundos parrafo y 21 de la Constitución Política de los segundos parrafo y 21 de la Constitución Política de los segundos parrafo y 21 de la Constitución Política de los segundos parrafo y 21 de la Constitución Política de los segundos parrafo y 21 de la Constitución Política de los segundos parrafo y 21 de la Constitución Política de la Constitución Polític
•••	articulo 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados/	Unidos Méxicanos; 7, 12 fracción I, IV, VII inciso a), b), c), d) a), f,
	disposiciones adel carriollo and resease and entire a	(g), VIII, D. X. 102, 103, 104 fracción f), 105 fracción (d), 27, 28, 28
٠.		
	TRACE TALL OUR BUILD OUR BUILD TO THE PARTY OF THE PARTY	35 de la fey de Seguridad Pública del Estado de Pueblica 2, 3, 5,
	una de las preguntas que a continuación expongo:	56.7 forcide Vivian familiaria van
- : :	المنظم والمواجع والأوارية والمنازية والمستحقية والماروج المنظمة المنازية	6, 7 fracción X, XI, 12 fracción VI, VIII, 15, 16, 22 fracción II, 49, 50,
•	Medical Articles and the control of	53,86,113,114,115,116,123 fracción i, TV, VI YXI, 125,126,134
_ '	36 soucits saper A square goctimentos	Y 135 de la Cey de Transparencia. Acceso a la Informatido
· * .	probatorios digitales de todos los memorandums,	53,86,113,114,115,116,123 fracción i, iV,VI YXI / 25,26,134 Y 135 de la Cey de Transparencia, Acceso a la Información Publica del Estado de Puebla; y demás leyes vigen
,,.	oficios y circulares que ha emitido la dirección de	State of the State
	soguridad pública"(SIC)	
		Respuesta:
		Al respecto, se informa que esta Secretaria de Seguijdad
- 3		Publica del H. Ayuntamiento de Ajalpan; poner a su
-1		andrea der un wantemiento de alaiban chauera isn
- : -		consideración proporcionar la información solicitada por el
- 1		recurrente, ya que se encuentra bajo la clasificación de
۱. ا		Información Confidencial y/o información Reservada
٠.		St. Sanda and the Committee and the St.
٠. ا		المراب المنت المنت المنطورة والمرابط المواجع والمرابط والمنافع المنافع المنافع المنافع المنافع والمنافع والمامية
.		Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines que
: !	والمنافرة	considere pertinentes en aterición al folio de transparencia
1		210426322000084, bajo la normatividad aplicable del Comité
- ;		de Transparencia
- 1		Table of the formulation of the following the first the
- 1	الموقع	
- 1		No emito sensiar, que la información que se remite es susceptiblo de ser
_ [ ]		clasificada como Reservada y/o Confidencial do conformidad con las disposiciones
1	ا المواقع المواقع من أو في أن يريق أو في أو في المواقع المواقع المواقع والمواقع والمواقع المواقع المواقع الموا و في أن المواقع والمواقع المواقع في أو في أن أن أن المواقع المواقع المواقع المواقع في المواقع المواقع المواقع	en las materias de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de
- 1	اً ( الأفراد العرب المعلم المنظم المعلم على المعلم المعلم المعلم المعلم المعلم والمعلم المعلم والمعلم المعلم و المنظم المعلم	Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, por lo qua deberán adoptarse
/	والمنافقة والمنافقة والمنافز والمنافز والمنافزة والمنافزة والمنافزة والمنافزة والمنافزة والمنافزة والمنافزة والمنافزة	las medidas adecuadas y acordes con las finalidades para las cuales se renfite,
-3,	المواقع والمرازع والواقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواقع	conservarse, exacts, complets, corrects y actualizada para quo no se altere su
- 1	ا المنظم الم المنظم المنظم	veracidad, y ajustarse a su uso; distribución, difución o posible comercialización, a lo señalado en los ordenamientos respectivos:
١٠	ا العام المواقع المواقع المنظم على المواقع المواقع المنظم المنظم المنظم المنظم المنظم المنظم المنظم المنظم الم المنظم المنظم المنظ المنظم المنظم المنظ	e wacheren en eas understillentes respectivos:
J		the state of the s
٠,١	المواقع المواق المواقع المواقع المواق المواقع المواقع المواق	
	The second of th	The state of the s

Anexando los siguientes documentos:



Ponente: Expediente:

Sujeto Obligado: Folio de la solicitud

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023



Plataforma Nacional de Transparencia



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

### ACUSE DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA SISAL

Datos do la solicitude

Folio de la solicitud:

210426322000084

Fecha y hora de la solicitud:

13/11/2022 23:49:05 PM

Nombre o razón social: Dependencia o entidad a la cual

se envió la solicitud:

H. Ayuntamiento do Ajstoan

Tipo de solicitud:

Información pública

Focha y hora de respuesta:

19/12/2022 09:52:49 AM

Descripción de la solicitud

Información solicitada:

Se solicia seber y sejunta documentos probatorios digitales de todos los memorándums, o

circulares que ha emicido la dirección de seguridad pública.



En cumplimiento a los Artículos 72 XXIX-S de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 F. VII, de la Constitución Política del Estado Libro y Soberano de Puebla, 7 F. XXXV, 12 F. VI. 16 F. IV. 150 y 156 de la Ley de parencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se remite la

Información solicitada

Respuesta vía SISAI:

Atchivo actunco:

84.pdf



Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haye hecho al solicitante.

Art 150 LTAIPEP

Cadona de vertilosción:

8351ed20b2bc7766556b199c192c2f7d

que, la entonces persona solicitante interpuso el presente medio de împugnación en los términos siguientes:

"El sujeto obligado no dio respuesta a la solicitud de información."

autoridad responsable en el asunto que se actúa señaló que remitió revamente la respuesta inicial al agraviado en los siguientes términos:



Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

Municipio de Ajalpan, Puebla a 13 de febrero de 2023.

PRESENTE

Reciba un afectuoso saludo, en contestación al expediente RR-0001/2023 recibido mediante Plataforma Nacional de Transparencia (SICOM) remito la información solicitada.

Atendiendo el presente recurso de revisión RR-0001/2023 en su numeral Sexto se hace entrega de la información Solicitada, por lo que el sujeto obligado; H. Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla entrega al recurrente la información solicitada mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 210426322000084 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La solicitud reclamada en el recurso en cuestión es la solicitud con folio 210426322000084; en la cual el solicitante pidió lo siguiente:

"Hola a todes.

Se solicta saber y adjunte documentos probatorios digitales de todos los memorándums, oficios y circulares que ha emitido la dirección de seguridad pública." [Sic]

D





Expediente:

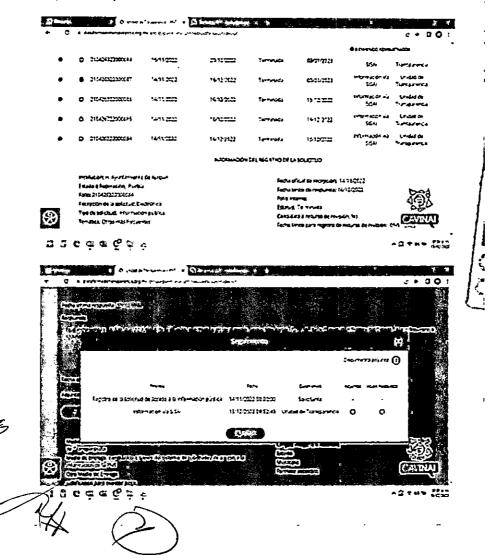
Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

Analizando lo solicitado, se le comunica que la solicitud 210426322000084 ha sido respondida vía plataforma SISAI:





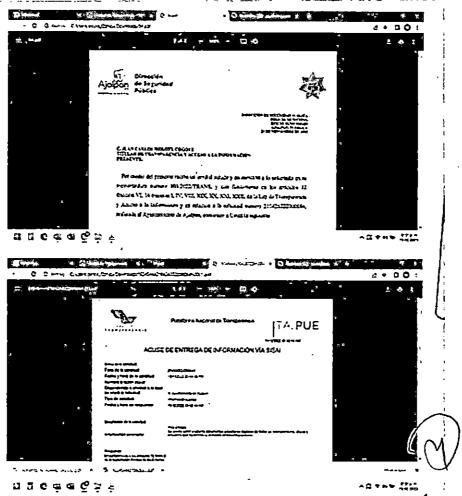
Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023



Como se puede observar la solicitud con folio 210426322000084 ha sido respondida en su totalidad por el Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla. Sin embargo, con la finalidad de dar cumplimiento al presente Recurso se envía la información al correo proporcionado por usted en el Recurso de Revisión RR-0001/2022 correotransparenth@yahoo.com



Ponente:

Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

Se adjunta información enviada al solicitante respecto a la solicitud 210426322000084.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE** 

C. Juan Carlos Moloti Cogque

Titular de la Unidad de Transparencia

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIA MUNICIPAL OFICIO NUNERO:150 AJALPAN, PUEBLA A 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

C. JUAN CARLOS MOLOTL COGQUE TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a lo solicitado en su memorandum número 101/2022/TRANS, y con fundamento en los artículos 12 fracción VI, 16 fracción I, IV, VIII, XIX, XX, XXI, XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y en relación a la solicitud número 210426322000084, realizada al Ayuntamiento de Ajalpan, comunico a Usted lo siguiente:

A) Adjunto al presente contestaciones en relación a las solicitudes para el suscrito y con números de folios antes mencionados.

ATENTAMENTE

C. JOSE LUIS GONZALES RIVERA

COMISARIO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

DE AJALPAN.

16

Ajalpan



Ponente: Expediente: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla. 210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023



Dirección de Seguridad Pública



	ر من في ياب فوريك و من موجود من من و في من من فوريك البيارية و المرابع في المرابع المرابع المرابع المرابع المر و من في يابع و المرابع و من من من من من في المرابع المرابع و المرابع في المرابع المرابع المرابع المرابع المرابع	and the first of the field of the field of the first of the control of the field of the control of the first of the
-	STORY WAS SAME AND A STORY OF THE STORY OF T	المراب المرابع والمرابع والمساك
_	Folio de la Solicitud	The same and the s
		210420200000000000000000000000000000000
		210426322000084
	PARTY SANCTON CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF TH	The state of the s
	in South a Información Solicitada in the contraction	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF
		THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
•	The state of the s	Annual Control of the
	يسمة بالشراخة غرامة أنتجم المنزيم والواتية ومارين فالدواق المارية والمراجع المراجع والمارية المعاورة	و المرابع المر
	الموجود والموارد	المنافعين المعادين أحراره والمنازين والمنافية والمنافرة والمنافرة والمنافرة والمنافرة والمنافرة والمنافرة الما
	والمواقع واقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواقع والمواق	
•	En atendon al principio de acceso a la información vida	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 6 messos
_	transparencia y en cumpliorista a la arradicación del	A con injuding to be to displicate bot les articules 1, 6 jugação 4
	Unidos " Mexicanos " no con transfer antido de la constanta de	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
ł		
1	Constitución Política del Estado Libro de Cabacita and	in a consequent foliated del Estado Libre y Saberano de Priesta.
	Deable - Paris Control of the Contro	1,2,3,4,5,7,10 12; 13 fracción VI, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 27, 11, 24
	The state of the s	35 de la ley de Segundad Pública del Estado de Puebla 1, 2, 3, 1, 1,
- 1	una de las preguntas que a continuación expongo:	Continued to Vivo and Constitution of the Cons
: 1	The first of the control of the cont	6,7 fracción X, XI, 12 fracción VI, VIII, 15, 16, 22 fracción II, 49,50
		53,86,113,114,115,116,123 fracción i, iv, vi yxi , (25,126,134
Į	"So solicita saber y adjunte documentos	Y 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Jolonnación
- 1	probatorios digitales de todos los memorandums.	and the real and the state of t
ı	A Colombia Colombia de Colombi	Publica del Estado de Puebla; y demás leyes vigun
ı	oficios y circulares que ha emitido la dirección do	المنافع المناف
- 1	seguridad pública"(SIC)	Respuesta:
1		
- 1		The second secon
-1		Al respecto, se informa que esta Secretaria de Seguirate
١,		Continuent and the second of t
4		Pública del H. Ayuntamiento de Ajalpan; ponor a su
i		consideración proporcionar la información solicitada por el
. 1		recurrente, ya que se uncuentra bajo la clasificación de
ı		The state of the s
ļ		Información Confidencial y/o Información Reservada
- 1	。	والمبالية والمتوسول المتراز المرازي الوكوري المواد الأزار المواطول المراجعة والمعطول المراز التياري ومولوا الأ
- 1	المريخ المؤلال في المريخ ا	Lo anterior so hace de su conocimiento para los fines que
1		en auretion 20 uses de 2n conocimiento bata fos tines dife.
- 1		considere pertinentes en atención al follo de transparencia i
- 1	المعتقدة المتنافظ في المتنافظ	210426322000084, bajo la normatividad aplicable del Comité !
. 1	الأوران والمتعلق والمنتق المتنا والمرورة والمواجع والمنازية والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع	de Transparencial Control of the Con
	المواقع المواقع والمواقع المواقع والمواقع والموا	de transparencia.
- 1	ا من المرابع المنظم المنظم المنظم المنظم	
ŀ	ا من الله والمعالم أو المؤلفة المنافع المنافع الله والمؤلفة المنافع المنافع المؤلفة الله المنافع المنافع المنا [عن الله والمنافع المنافع المنافع المنافع المنافع الله والمنافع المنافع المنافع المنافع المنافع المنافع المناف	No ocuto schalar, que la información que se remite es susceptible de per
- 1		classificada como Reservada y/o Confidencial de cunformidad con las desposidones
- 1	والمقرق فليابون ويفوقون وأنسوه والتواوينو والمأكم لمبرق والمنتأة الميان أواوي والواوي والمرازي	en las paterias de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Pretecuión de
- 1		Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, por lo que deberón adoptarse
- 1		las medidas adecuadas y acordes con las linalidades para las cuales se perite,
- [	- 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	toniervarie, exacts, completa, corrects y actualizada para que no se aftera su
- 1	الرقية الأبار ومناه والترزيع وتعمل في أنه ويون الرواس والمائية الموارية والمناس والمراهم والمراور والمرا	versodad, y sjustima a su eso; distribución; difusión o posible comercialización.
- 1	المنافع المعافرة والمواقع والمنافع المنافع والمنافع والمن	
-1		a lo señalado en los ordenamilentos respectivos
- [		
-1	المنظ المؤلم الأوالية أوالمنظ والمرابية والمنطوع والمنطوع والمنطوع والمنازية والمناسبة والمواسو والمناسبة الموا	
- 1	المعربين والمراب والمرابي والمراب والمرابع والمرابع والموارية والموارية والموارية والمرابع والمرابع	The strategic and the strategi

المنافع المنافع والمنافع والمن



Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

OTEJADO

Número de transacción electrónica: 3

Número de expediente del medio de impugnación: RR-0001/2023

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Sujeto Obligado entregó la información el día 13 do Febrero de 2023 a las 14:19 hrs.

(u)

cb3397e1d0a05824bb65230e7bd57229

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación en estudio, se observa que el recurrente alegó como acto reclamado la falta de respuesta de la multicitada petición de información y el sujeto obligado al momento de rendir su informe du stificado, adjuntó entre otras pruebas las copias certificada del acuse de entrega



Ponente: Expediente: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

210426322000084

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

de información vía SISAI, en el cual se observa que el día diecinueve de diciembre de dos mil veintidos, el sujeto obligado contestó la solicitud de acceso a la información con número de folio 210426322000084, tal como quedó plasmado párrafos arriba.

De la misma manera, al rendir el informe justificado, el sujeto obligado informó que en fecha trece de febrero del año en curso remitió nuevamente la respuesta a la solicitud de acceso a la información, lo cual lo corroboró con el acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

En consecuencia, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable no le había contestado su solicitud de acceso a la información, sin embargo, el último de los mencionados el día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, respondió al entonces solicitante su petición de información en el medio indicado por éste; tal como se observa en la captura antes expuesta; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 182 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina SOBRESEER el presente asunto, en virtud de que el sujeto obligado modifico el acto reclamado al grado que este quedó sin materia.

### **PUNTO RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Se **SOBRESEE** el acto impugnado en términos del considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente condition totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.





Ponente: Expediente: 210426322000084

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla.

Francisco Javier García Blanco

RR-0001/2023

Notifíquese la presente resolución al recurrente a través del medio señalado para tal efecto y a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO y NOHEMÍ LEÓN ISLAS, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

COMISIONADA PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO.

NOHEMÍ LÉÓN ISL COMISIONADA.

HÉCTOR BERRA PILONI COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente RR-0001/2023, resuelto en Sesión de Pleno celebrada vía remota el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. FJGB/vmim